



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de julio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante **oficio CP2R1A.-2615**, una *Proposición con Punto de Acuerdo* por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SECRETARÍA DE SALUD (SS); al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); y a todas las instancias pertenecientes al SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), a impulsar y fortalecer acciones para atender de forma oportuna los padecimientos visuales derivados de la diabetes mellitus con el objetivo de frenar o revertir las afecciones visuales derivadas de este padecimiento.

La comisión dictaminadora que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite desde el inicio del proceso legislativo, con el turno de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para la mencionada *Proposición con Punto de Acuerdo*.

En el “Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo” se refiere el contenido de la misma, en sus términos.

En el capítulo “Consideraciones”, la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

* * *

ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de julio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del C. Diputado Hugo Rafael RUIZ LUSTRE (Lista, 5ª Circunscripción) del Grupo Parlamentario del MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), la *Proposición con Punto de Acuerdo* ya mencionada.
- Con esa misma fecha, mediante **oficio CP2R1A.-2615**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la mencionada *Proposición con Punto de Acuerdo* a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO

- La Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, planteada por el Diputado de MORENA, expone, entre otras consideraciones que “[e]l 14% de los adultos en México padecen diabetes mellitus. La diabetes por sí misma es la principal causa de mortalidad en el país, con aproximadamente 80,000 muertes al año, de acuerdo con el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA. No obstante, dicho padecimiento también da origen a discapacidades severas durante períodos prolongados de tiempo, lo que implica grandes costos económicos y sociales...”.
- Que “[l]as discapacidades visuales son algunas de las principales afecciones originadas por la diabetes, los padecimientos de mayor impacto son la retinopatía diabética (RD) y el edema macular diabético. En este sentido el 30% de los pacientes con diagnóstico de diabetes padecen Retinopatía Diabética y de ellos, el 10% presenta Edema Macular Diabético, y no lo saben...”.
- Que “[l]a retinopatía diabética es la tercera causa de ceguera en el mundo, pero la primera en personas de edad laboral en países en vías de desarrollo, como lo es México. La retinopatía es tratable y se puede estabilizar cuando se tiene una detección oportuna. El edema macular se puede presentar en cualquier etapa de la retinopatía diabética y es la causa más importante de pérdida visual en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

población en edad económicamente activa, esta también es tratable y reversible si se identifica a tiempo...”.

- Por último concluye el proponente en su argumentación que “[s]i se contara con un esquema integral (preventivo, educativo, con diagnóstico oportuno y acceso al tratamiento correcto) para este padecimiento la carga económica a causa de las indemnizaciones y pensiones sería mucho menor ... [L]o anterior es así, toda vez que tanto la Secretaría de Salud, como el Seguro Popular y el ISSSTE cuentan ya con tratamientos antiangiogénicos y en el caso del IMSS se está realizando un

esfuerzo digno de mención para la salud visual, a través de los Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO), mismos que ayudan a un gran número de la población, y coadyuvan en la implementación de este tipo de tratamientos...”.

- En virtud de lo anterior, el legislador plantea a consideración de la asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud (SS), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y a todas las instancias pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a impulsar y fortalecer acciones para atender de forma oportuna los padecimientos visuales derivados de la diabetes mellitus, con el objetivo de frenar o revertir las afecciones visuales derivadas de este padecimiento.”¹

* * *

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen sobre la *Proposición de Punto de Acuerdo*, de acuerdo a lo previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

¹ http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/97587



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Quienes integramos esta Segunda Comisión coincidimos plenamente con el proponente por cuanto hace al derecho a la salud cuyo fundamento constitucional deviene del Artículo 4 de nuestra carta magna y se regula puntualmente por lo dispuesto en la LEY GENERAL DE SALUD (LGS), concretamente por lo dispuesto por el Título Octavo de rubro "Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes", así como por lo previsto por la NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-015-SSA2-2010** *Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus*, entre otras disposiciones en la materia.

CUARTA. En este contexto, es de destacar que corresponde al CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE), como órgano desconcentrado de la SS, la responsabilidad de instrumentar a nivel nacional los 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana, entre los que desde luego se observa el de "Prevención y control de la diabetes mellitus", como Programa de Acción Específico, que incluye medidas diversas en materia de control y prevención.²

QUINTA. Que, con base en lo antes descrito, en efecto corresponde a las instancias de salud en el ámbito de sus respectivas competencias, la atención de enfermedades crónicas no transmisibles como es el caso de la diabetes mellitus, tanto en términos de detección y control como de prevención.

SEXTA. Finalmente, no pasa desapercibido a esta comisión dictaminadora que, en efecto, el diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades crónicas oculares asociadas a la diabetes mellitus redundará sin duda alguna en el bienestar no sólo del individuo que la padece sino aún más en el marco del derecho a la salud, en la prevención control y consecuente beneficio integral en materia de

²https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278071/PAE_PrevencionControlDiabetesMellitus2013_2018.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

salud pública. Por lo anterior, coincidimos plenamente con el proponente en la importancia de impulsar y robustecer desde todas las instancias de salud acciones tendientes a la atención oportuna de padecimientos visuales asociados a la diabetes mellitus.

* * *

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a todas las instancias pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a impulsar y robustecer acciones para atender de forma oportuna los padecimientos visuales asociados a la diabetes mellitus.

Dado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de agosto de 2019



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE 			
DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO 			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIO 			
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO 			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE</p> 			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE</p>  			
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE</p>  			
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE</p>  			
<p>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD INTEGRANTE</p>  			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A IMPULSAR Y ROBUSTECER ACCIONES PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS VISUALES ASOCIADOS A LA DIABETES MELLITUS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ INTEGRANTE</p> 			